

DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. CONTRATO DE SUMINISTRO. Adquisición libros de texto educación infantil curso 2024-2025. EXPTE. 273/2024

Resultando que la Alcaldía, como órgano de contratación y mediante Providencia de fecha 24/06/2024, ha motivado la necesidad de contratar el suministro de libros de texto de educación infantil para el curso 2024-2025. Todo expresado en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Resultando que han sido incorporados al expediente el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Gestora Cultural con fecha 02/07/2024 y rectificado con fecha 05/07/2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General con fecha 08/07/2024.

Considerando el informe redactado por la Intervención con fecha 08/07/2024 con certificación de existencia de crédito con cargo la partida presupuestaria 03 326.45320 del presupuesto general vigente para 2024, quedando establecido el presupuesto base de licitación de 15.000,00 euros, IVA Incluido; y el valor estimado del contrato es de 14.423,08 euros, más IVA.

Considerando los actos preparatorios del contrato han sido sometidos a informe del Secretario General con fecha 02/07/2024, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la DA 3ª LSCP, y cuenta con el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 08/07/2024.

Considerando lo dispuesto el art. 117 LCSP sobre la aprobación del expediente de contratación y la atribución en materia de contratación del Alcalde en la DA 2ª LCSP.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro de libros de texto de educación infantil para el curso 2024-2025 en la forma y contenido establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en la forma de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO. Una vez practicadas las anteriores actuaciones sométase el expediente a su adjudicación por la Alcaldía como órgano de contratación.

CUARTO. Tras el perfeccionamiento del contrato, se publicará la formalización junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince días en el perfil del contratante.

Así lo firmo electrónicamente y hago saber en San Vicente de Alcántara a fecha





del encabezado.

EL ALCALDE,
GENERAL,

EL

SECRETARIO

